



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01045

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1. Tener por aceptada la caución prestada por la parte actora.

2. Teniendo en cuenta que el automotor objeto de medidas cautelares ya se encuentra embargado, se **DECRETA la inmovilización** del vehículo de placas **URR-756**, por secretaría líbrese el respectivo oficio dirigido a la SIJIN, división de automotores, capturado se resolverá sobre su secuestro. Ofíciase.

3. Se **AUTORIZA** el parqueadero para poner a disposición el vehículo atrás citado, ubicado en, en la CALLE 55 No. 85 B - 29 BARRIO LOS MONJES de esta ciudad, inclúyase en el oficio dirigido a la SIJIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 015
Fijado hoy veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría